



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## ACUERDO DE CONCEJO

### 072-2023-MDCN-T

Ciudad Nueva, 23 de noviembre del 2023

#### VISTO:

El Oficio Múltiple N°060-2023-MINAM-VMGA-GICA de fecha 24 de octubre de 2023 emitido por el Ministerio de Ambiente ; El Informe N°282-2023-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe N°2548-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N°419-2023-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Secretaria General, el Informe N°669-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°1069-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveído N°12763-GM, con fecha de Recepción el 13 noviembre, emitido por la Gerencia Municipal ; la Sesión Extraordinaria de Concejo N.º02, de fecha 22 de noviembre del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el **Art.194°** de la **Constitución Política del Estado**, concordante con lo establecido por el **Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972** establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, en el **PÁRRAFO 1.1**, del **Artículo IV**, en su **TÍTULO PRELIMINAR DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS**, establece que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, conforme al **PÁRRAFO 77.3**, de la Ley anteriormente mencionada, establece que *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, en el **PÁRRAFO 26** del **Artículo 9** de la **LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**, establece que es atribución del Concejo Municipal *"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Internacionales"*.

Que, el **PÁRRAFO 3.1** del **Artículo 80°** de **LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972**, dispone que: *"son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios."*

Asimismo, el cuerpo legal señala en su **ARTÍCULO 41°**, que *"los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, con **OFICIO MÚLTIPLE N° 00060-2023-MINAM-VMGA-GICA**, de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por el Director General de Gestión de Residuos Sólidos del Viceministerio de Gestión Ambiental del MINAM, informa que considerando que en cumplimiento de obligación contenida en el literal f) de la cláusula séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal suscrito entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA y el MINISTERIO DE AMBIENTE-MINAM en el Marco del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel portillo y Tacna". En ese sentido, solicita al Alcalde de la MDCN, proceder a la suscripción del convenio con la Municipalidad Provincial comprendida en el ámbito del proyecto, toda vez que es condición para la adquisición la adquisición de los equipos como señala el Convenio, asimismo, remite la propuesta de convenio intermunicipal, a fin que suscriba con la Municipalidad provincial de Tacna."

Que, con **INFORME N° 282-2023-SGGA-GDES-MDCN-T**, de fecha 08 de noviembre del 2023, la Subgerencia de Gestión Ambiental emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la propuesta del Convenio para la ejecución del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna", con CUI 2524728 y no se tiene observaciones al respecto;

Que, con **INFORME N° 2548-2023-GDES-GM-MDCN-T**, de fecha 09 de noviembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que se prosiga con los trámites correspondientes para el cumplimiento del requerimiento.

Que, con **INFORME N° 419-2023-SGSG-GM-MDCN-T**, de fecha 09 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Secretaría General, informa que previo a emitir informe, recomienda se derive a Gerencia de Asesoría de Jurídica para opinión legal con respecto al inicio de gestiones para la suscripción de convenios para la ejecución del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distintos distritos de Tacna, Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y Pocollay-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna"

Que, mediante el **INFORME N° 669-2023-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 10 de noviembre del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la suscripción del Convenio para la ejecución del programa de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los Distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y Distrito de Tacna - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna" con CUI 2524728, por lo que resulta necesario ser elevado a Sesión de Concejo, para que el Pleno **AUTORICE AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA** la suscripción del mencionado Convenio.

Que, con el **INFORME N° 1069-2023-GPPMI/MDCN-T**, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite **OPINIÓN FAVORABLE** de la viabilidad presupuestal, y continuar con el trámite de evaluación y/o aprobación de la suscripción del convenio.

Que, con Proveído N°12763-GM, con fecha de Recepción el 13 noviembre, emitido por la Gerencia Municipal; la Sesión Extraordinaria de Concejo N. °02, de fecha 22 de noviembre del 2023, y;

Que, con **ACUERDO DE CONSEJO N° 019-2022-MDCN-T**, de fecha 28 de abril del 2022 se aprobó: **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR** al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la ejecución del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los Distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Alianza y Distrito de Tacna – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna” con CUI 2524728, de competencia Municipal exclusiva entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme lo dispone el artículo 9º: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del **CONVENIO** de **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**, para la prestación del servicio de transferencia, valorización y disposición final de residuos sólidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Sr Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva. Ing. Walter Cardoza Chura la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaria General la suscripción del presente convenio y la notificación del presente con las finalidades de ley y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución el presente acuerdo, [www.municipiudadnueva.gob.pe](http://www.municipiudadnueva.gob.pe)

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA  
  
ING. WALTER CARDOZA CHURA  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GAJ  
GPPMI  
GDES  
SGGA  
SGSG  
SGTiyC  
Archivo/



